



RESOLUCION No 59

Neiva, Diez (10) de febrero de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ
C.C./NIT: 1.075.247.461
No.: 39-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto **No 39 del 10 de Febrero de 2017**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el **Acta de Reconocimiento** proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No **1.075.247.461**, por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **6 de febrero de 2017** no han registrado pago por parte del señor **LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ**, identificado (a) con C.C No **1.075.247.461** por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 10 días del mes de febrero de 2017


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
FUNCIONARIO EJECUTOR ICBF
REGIONAL HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ

Calle 82 No 2B-51 Barrio Santa Rosa

Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-088374-
4100

Fecha: 2017-02-20 12:37:18

Enviar a: LEINER STIVEN

VALENZUELA SANCH

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ**
NIT/CC: 1075247461
No.: 39-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 59 del 10 de febrero de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


Atentamente,
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogada Ejecutora
Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado		
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado		
			<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
Fecha 1:	22	2	17		Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Carmen Meléndez				Nombre del distribuidor:	Nancy Calle 82				
Centro de Distribución:	Carmen Meléndez				Centro de Distribución:	C.C. Ben F 2B-03				
Observaciones:	7-722.051				Observaciones:	C.M. CVA 2C				



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.977-9
 Línea Nat. CT 800 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C2
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE HUJILA
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 4100100/8
 Envío: RN715064103CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ
 Dirección: CALLE 82 N° 2B-51
 BARRIO SANTA ROSA
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 21/02/2017 15:29:18

Mi. Transporte de correo (RECEB) del 20/02/2017
 Mi. E. Sus. Mensajería Express (RECEB) del 20/02/2017

472
 000
 4015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.977-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 7210269
 Fecha Pre-Admisión: 21/02/2017 15:29:18



Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C2 Neiva
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
 Referencia: NIT/CT.189999239
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 4100100/8
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Depto.: HUILA
 Nombre/Razón Social: LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ
 Dirección: CALLE 82 N° 2B-51, BARRIO SANTA ROSA
 Tel:
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Código Postal:
 Depto.: HUILA
 Código Operativo: 4015000

4015 **510** **PO.NEIVA** **SUR**

RN715064103CO

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2
<input checked="" type="checkbox"/>	No existe	NI	N2
<input type="checkbox"/>	No reside	FA	
<input type="checkbox"/>	No reclamado	ZAC	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	EM	
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Cerrado
 No contactado
 Fallado
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____
 Fecha de entrega: 21/2/17
 Hora: 10:00
 Distribuidor: *Carlos Andrés*
 C.C. _____
 Gestión de correo: *Carlos Gajardo*
 Ter: *C.V. 11.12.2017*

Destinatario Remite

Valores

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contar: *hay cable 82 con # 2B-334*
 Observaciones del cliente: *para el 2c.*

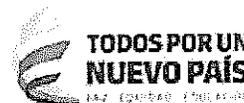


40155104015066RN715064103CO

Proceda a pagar el valor de este envío en el momento de recibir el correo certificado en la oficina de destino. El valor de este envío es de \$5.200.000. Mi. Transporte de correo (RECEB) del 20/02/2017. Mi. E. Sus. Mensajería Express (RECEB) del 20/02/2017.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ
Calle 82 No 2B-51 Barrio Santa Rosa
Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-126733-
4100

Fecha: 2017-03-09 12:34:30

Enviar a: LEINER STIVEN
VALENZUELA SANCH

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ**
NIT/CC: 1075247461
Radicado: 39-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 59 del 10 de febrero de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **LEINER STIVEN VALENZUELA SANCHEZ**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



RN724388487CO

09/03/2017 17:46:33

POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Fecha Pre-Admisión: 09/03/2017 17:46:33

ORREO CERTIFICADO NACIONAL

PO.NEIVA 7312062

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

NITC.CT.1:89999239

RE	Rechusado	2	1	2
NE	No existe			
NS	No reclamado			
NR	No reclamado			
DE	Discreción errada			

Causa Devoluciones:

Cerrado No contactado
Fallido Clausurado
Aparado Mayor
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Fecha de entrega: 2017/03/14 14:30

Distribuidor: C.C. Banios Garysio C.C. 7.722.061

C.C. Gestión de entrega: 13 1030

Tel: 201 14 317 1031

Observaciones del cliente:

PINAPIC

Observaciones del cliente:

PO.NEIVA 4015 510

PO.N

10/11/2011
10/11/2011
10/11/2011

3